

**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP**

**INFORME SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDO SEMESTRE DE 2022**



**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**31 Diciembre de 2022**

## **INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SEMESTRAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**OBJETIVO:** Presentar el informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento con el cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas en el Plan de Mejoramiento producto de los hallazgos generados por la Contraloría General de la República, en auditorías a los procesos de la Unidad Nacional de Protección.

**ANTECEDENTES:** Para el presente informe correspondiente al seguimiento a las acciones de mejoramiento diseñadas para subsanar los hallazgos informados por la Contraloría General de la República, la Oficina de Control Interno tuvo en cuenta los siguientes aspectos importantes, que consisten en:

Según la Circular No. 05 del 11 de marzo de 2019 "(...), corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control dentro de las funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será el soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado que corresponda".

**METODOLOGÍA:** De acuerdo con lo dispuesto con la Contraloría General de la Republica en el informe final de Auditoria Financiera realizada en el primer semestre de 2022 sobre la vigencia 2021, en el punto 1.11 efectividad del Plan de Mejoramiento (...) la Contraloría General de la República continuará con la evaluación de las actividades correspondientes a los hallazgos que se encuentra en el Plan de Mejoramiento. Por lo anterior no se autoriza el cierre de ninguna de dichas actividades (...).

Sin embargo, durante el mes de Noviembre de 2022, la Oficina de Control Interno con el fin de realizar el seguimiento semestral realizó al interior de la Unidad Nacional de Protección mesas de trabajo con cada una de las áreas que tienen comprometidas acciones en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República; reuniones en las cuales fueron exhibidas las evidencias de cumplimiento de las acciones de mejoramiento de acuerdo con los compromisos asumidos en el plan de mejoramiento, a partir de las cuales se pudo establecer el porcentaje de cumplimiento del mismo.

En consecuencia, esta Oficina de Control Interno presenta el informe de seguimiento al avance de cumplimiento en Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2022, sin embargo, no se procederá a cerrar ningún hallazgo.

Para el presente informe se tuvo en cuenta el nombre del hallazgo, la descripción de cada uno de los hallazgos informados por la Contraloría General de la República, el contexto de cada uno de ellos, las acciones de mejoramiento y las gestiones realizadas por la Unidad Nacional de Protección para su cumplimiento.

El Plan de Mejoramiento Institucional -PMI- que ha sido suscrito por la Unidad Nacional de Protección -UNP- ante la Contraloría General de la República durante las vigencias del 2012 al 2022, contiene los hallazgos evidenciados en auditorías regulares, actuaciones especiales y auditorías de cumplimiento y financieras así:

8.

#### **Vigencia 2014:**

**Auditoría Regular Vigencia 2014:** Arrojó como resultado de la auditoría 77 hallazgos, de los cuales 76 fueron cerrados por la Contraloría General de la República y esta Oficina de Control Interno, quedando pendiente de cumplimiento un hallazgo - hallazgo número 45.

#### **Hallazgo pendiente de cumplimiento:**

**Hallazgo N°45:** Ejecución contractual, Garantías y Reconocimiento de Servicios prestados por los contratistas de los Esquemas de Protección y Alquiler de Vehículos Blindados. Ejecución contractual, Garantías y Reconocimiento de Servicios prestados por los contratistas de los Esquemas de Protección y Alquiler de Vehículos Blindados.

**Acción de mejora:** Liquidación del contrato 202,203,204 de 2012 y 800,801,802,926 y 938 de 2014 289,361,803,859,879,884,891,923 de 2014.

**Observaciones del seguimiento:** En mesa de trabajo realizada entre la Oficina de Control Interno y la Secretaría General con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de la presente acción de mejoramiento, en el la cual se informa que los contratos los contratos 884, 891 y 923 de 2014 deben ser liquidados o realizar acta de cierre contable. Los demás contratos detallados en el hallazgo fueron objeto de arbitramento y se encuentran liquidados.

**Consideraciones Oficina de Control Interno:** Esta acción se encuentra pendiente de cumplimiento y continuara siendo objeto de seguimiento en el primer semestre de 2023.

**Auditoría Especial vigencia 2014:** Arrojo como resultado 17 hallazgos, 15 de ellos fueron objeto de cierre por parte de la Contraloría General de la República y la Oficina de Control Interno con anterioridad al presente informe, quedando pendientes los hallazgos números 5 y 6 así:

#### **Hallazgos pendientes de cumplimiento:**

**Hallazgo N°5:** Normas de tránsito y uso del parque automotriz propiedad de la UNP comparendos y multas por infracciones a las normas de tránsito impuestos sobre vehículos de propiedad de la entidad.

**Acción de mejora:** Realizar una Solicitud a la Subdirección de Talento Humano y Oficina Jurídica para el pago y recobro de las infracciones de tránsito cometidas por los hombres de protección de la UNP; Infracciones diferentes a pico y placa y peajes.

**Observación del seguimiento:** En mesa de trabajo realizada entre la Oficina de Control Interno y la Secretaría General con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de la presente acción de mejoramiento, La Secretaría General informa que han realizado las siguientes acciones para subsanar el presente hallazgo así:

## Respuesta de la Secretaría General para dar cumplimiento al presente hallazgo:

Se verificó la normatividad aplicable en la materia, para determinar las competencias y acciones que se pueden ejecutar ante el reporte de infracciones a las normas de tránsito, encontrando que:

1. Conforme al Capítulo II artículo 4º de la Resolución 0880 del 07 de diciembre de 2016, por la cual se crearon y organizaron los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad Nacional de Protección, en adelante UNP, modificada por las Resoluciones Nos. 0064 de 2017, 0351 de 2018, 0831 de 2019, 1599 de 2020, 0501 de 2021 y 0849 de 2022, es función de la Secretaría General - Grupo de Gestión Administrativa, la siguiente, entre otras:

8. Controlar en forma permanente y adelantar acciones de repetición en contra de los conductores, por el cobro de multas y sanciones de tránsito impuestas a los vehículos de la entidad." *Cursiva fuera de texto*

Es decir, lo previsto en la acción para superar este hallazgo no se adecua a las funciones a las que está obligada Secretaría General - Grupo Gestión Administrativa, en tanto el control y las acciones para repetir en contra de los conductores quedó a cargo del grupo mismo sin intermediación de la oficina jurídica ni la Subdirección de Talento Humano, en primera medida. Lo cual no obsta para que se adelante comunicación por este concepto en otras etapas.

De igual manera, se anota que la función se enfoca en los comparendos y multas por infracciones a las normas de tránsito impuestos sobre vehículos de propiedad de la entidad.

2. La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia del Ministerio de Hacienda, mediante oficio 2-2016-032502 del 5 de septiembre de 2016, negó la aprobación de operación presupuestal relacionada como presupuesto para gastos de funcionamiento por pago de comparendos y multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Lo expuesto, bajo los siguientes argumentos de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional: i). que debía existir una disposición legal expresa que autorizara el gasto por concepto de multas y comparendos; ii). que ese concepto no corresponde a un rubro de los recursos de la caja menor, y que, iii). conforme al Código Nacional de Tránsito Terrestre, es el conductor que comete la infracción quien debe pagar el comparendo o la multa. Por tal razón, no es posible para la Unidad Nacional de Protección asumir la responsabilidad generada por otro, ni asumir los costos derivados de la sanción.

Por ello, la Unidad Nacional de Protección no puede adelantar el pago ni el recobro de los comparendos ni multas por infracciones a las normas de tránsito, como está descrito en la acción para el cierre de este hallazgo; esto toda vez que no existe un rubro autorizado para realizar el pago de comparendos ni sanciones por infracciones de tránsito. Así, ante la ausencia de pago desde los fondos de la UNP, no se puede hacer referencia a una acción de recobro.

3. El 01 de noviembre de 2019 la UNP emitió la Resolución 1725, por medio de la cual se establecieron los lineamientos para el uso, administración y control de los vehículos del parque automotor de la UNP; dicha

norma regula la responsabilidad frente a las multas por infracción a las normas de tránsito en sus artículos 5 y 19, de manera que en la UNP ya se encuentra reglamentado lo relativo a las normas de tránsito y el uso del parque automotriz propiedad de la UNP.

4. El Manual de uso, manejo y recomendaciones de medidas de prevención y protección (GMP-MA-01/V2), contiene un acápite sobre infracciones de tránsito, en el que se estableció que los comparendos por infracciones de tránsito impuestos al vehículo de protección serán responsabilidad exclusiva del Beneficiario/a, salvo que, al momento del hecho, éste no se encontrará dentro del vehículo, en cuyo caso el responsable será el conductor.

En consecuencia, la acción planteada por el hallazgo de la auditoría de 2014, no se ajusta a las actividades que adelanta esta Entidad, puesto que está dirigida únicamente a los hombres de protección. En todo caso, como se ha expuesto, la UNP ha reglamentado la responsabilidad sobre el pago de las infracciones.

5. Con el fin de subsanar la situación de la UNP en relación con los reportes negativos por comparendos y sanciones (multas) por infracciones a las normas de tránsito; el Grupo de Gestión Administrativa creó el Formato Relación Comparendos Parque Automotor UNP (GABS-FT-116), como insumo para el control y seguimiento. Dicha base tiene como soporte los reportes de la plataforma Sistema Integrado de información sobre Multas y sanciones por Infracciones a las normas de Tránsito -SIMIT y las órdenes de comparendo comunicadas por correo físico a la Secretaría General – Grupo Gestión Administrativa.

Asimismo, su instructivo está orientado al manejo del documento en línea, para la celeridad, economía y eficiencia administrativa en el manejo de la información, entre otros; y, contiene los datos discriminados entre comparendos sobre vehículos del inventario de bienes activo de la entidad, comparendos sobre vehículos dados de baja y subastados y, comparendos con pago o exonerados, con la respectiva indicación de datos básicos por cada comparendo acompañado de la referencia de las acciones adelantadas.

6. El Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General creó el Procedimiento Control y Seguimiento de Comparendos del Parque Automotor Propio y a Cargo de la UNP (GABS-PR-14), el cual se encuentra implementado a la fecha. Dicho procedimiento involucra como responsables de las actividades al Grupo de Gestión Administrativa, Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario Interno, con el fin de que cada dependencia intervenga según sus competencias. En este caso se denota que con el procedimiento la Oficina Asesora Jurídica interviene activamente en la defensa jurídica de la entidad ante los organismos de tránsito.

Ahora, con relación a la acción se aclara que en el procedimiento se incluyen las siguientes actividades, con lo cual se supera lo requerido:

- Crear archivo en línea del comparendo, para seguimiento y ágil acceso a la información.
- Identificación de la destinación y responsable del vehículo.
- Requerimiento al responsable para el pago o traslado de la infracción, en el que caso de que se reciba negativa y obre soporte de quién era el conductor, se remite a Oficina Asesora Jurídica para que interceda en la defensa ante el organismo de tránsito.
- Identificación de los comparendos sobre los vehículos dados de baja y su remisión a la Oficina

Asesora Jurídica para la solicitud de desvinculación ante el organismo de tránsito que corresponda.

- Informe dirigido a Grupo de Control Disciplinario Interno, cuando así se requiera.

**Consideraciones Oficina de Control Interno:** Esta acción se encuentra pendiente de cumplimiento y continuara siendo objeto de seguimiento en el primer semestre de 2023; debido a que los comparendos y multas por infracciones a las normas de tránsito impuestos sobre vehículos de propiedad de la entidad, actualmente continúan teniendo las mismas infracciones.

**Hallazgo 6: Pago contrato 196 de 2012:** Dificultad en los pagos del contrato 196 de 2012.

**Acción de mejora:** La liquidación del contrato 196 de 2012 (Naves) el supervisor adelanta la gestión para la respectiva liquidación / sujeto a traspaso de vehículos.

**Observación del seguimiento:** En mesa de trabajo realizada entre la Oficina de Control Interno y la Secretaría General con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento del presente hallazgo, y entendiendo las dificultades presentadas con el correr de los años para dar avances y cumplimiento de este, la Secretaría General propone realizar el pago de los traspasos de los vehículos con presupuesto de la vigencia 2023. Según lo informado por el contador de la Unidad Nacional de Protección el presupuesto se encuentra actualmente aprobado para iniciar las gestiones de los traspasos y así poder dar cumplimiento a la presente acción creando acta de cierre del contrato 196 de 2012.

Además, la Secretaría General indica que se radicaron ante los organismos de tránsito correspondientes las solicitudes de transferencia del derecho de dominio de los sesenta y siete (67) vehículos restantes transferidos por el Ministerio del Interior a la Unidad Nacional de Protección a título gratuito, encontrándose en curso la verificación de cargue de información en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT de la actualización y la reiteración de la petición a las secretarías de tránsito que no han otorgado respuesta. Lo anterior, toda vez que la transferencia se solicita por orden administrativa y no por trámite sujeto a tarifa y validación de requisitos.

Ahora, en relación con los vehículos subastados, se determinó que esos sesenta y siete (67) automotores, veintinueve (29) fueron dados de baja y entregados por diligencia de remate a través del Contrato No. 196 de 2012 suscrito entre la Unidad Nacional de Protección y Comercializadora Nave, de los cuales no ha sido posible adelantar trámite de traspaso de propiedad normal, por cuenta de la validación de paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.

No obstante, en el año 2019 la Secretaría General – Grupo de Gestión Administrativa impulsó con el Ministerio del Interior la expedición de una norma que permitiera el traspaso de propiedad de vehículos a persona indeterminada, sin la verificación ni validación del paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito para el vendedor, permitiendo así a los poseedores adelantar el traspaso a su favor y solucionando cualquier reporte de comparendo o multas a nombre de la UNP.

El 05 de agosto de 2019, el Ministerio de Transporte emitió la Resolución No. 3282 por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento especial para el registro de propiedad de un vehículo a persona indeterminada que, en su artículo 3º parágrafo 3º, prevé el trámite de vehículos de entidades públicas sin la validación del requisito en comento. Por tanto, desde la fecha la Unidad Nacional de Protección a través de la Supervisión del Contrato No. 196 de 2012, ha instado al contratista Comercializadora Nave el desembolso de los recursos para el pago de los derechos de trámite correspondientes, sin repuesta positiva a la fecha.

**Consideraciones Oficina de Control Interno:** La Oficina de Control Interno le hará seguimiento a la presente acción en el primer semestre de 2023 con el fin de poder evidenciar los traspasos realizados.

#### **Vigencia 2015:**

**Auditoria Regular vigencia 2015:** Arrojó 4 hallazgos como resultado de la Auditoria realizada a la Unidad de Restitución de tierras los cuales fueron trasladados a la Unidad Nacional de Protección y fueron cerrados con anterioridad al presente informe por la Contraloría General de la República.

#### **Vigencia 2016:**

**Auditoria de cumplimiento vigencia 2016:** Arrojó como resultado de la Auditoría de Cumplimiento realizada por la Contraloría General de la Republica 13 hallazgos cerrados con anterioridad Al presente informe por la Contraloría General de la Republica.

#### **Vigencia 2017:**

**Auditoria Financiera vigencia 2017:** Arrojó como resultado de la Auditoria 14 hallazgos de los cuales se han cerrado 8 hallazgos que fueron objeto de cierre por parte de la Contraloría General de la Republica y la Oficina de Control Interno con anterioridad al presente informe, quedando pendiente de cumplimiento 6 hallazgos que se presentan en este informe:

#### **Hallazgos pendientes de cierre, con acciones de mejora cumplidas:**

**Hallazgo No.1:** Falta de documentación y/o soportes para que pueda evidenciar, corregir y contabilizar las partidas por identificar: falta de depuración a las partidas por conciliar a 31 de diciembre del 2018.

**Acción de mejoramiento:** Conciliación mensual donde se verifique cada una de las partidas.

**Observación del Seguimiento:** La Secretaria General en mesa de trabajo convocada por la Oficina de Control Interno revisaron las conciliaciones bancarias y la identificación de las partidas en presencia del contador de la Unidad Nacional de Protección indicando que las conciliaciones bancarias y la identificación de las partidas se encuentran depuradas, dando cumplimiento a la presente acción de mejora.

**Consideraciones Oficina de Control Interno:** Las Gestiones realizadas por la Secretaria General dan cumplimiento a la acción de mejoramiento comprometida con la Contraloría General de la Republica.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto con la Contraloría General de la Republica en el informe final de Auditoria Financiera realizada en el primer semestre de 2022 sobre la vigencia 2021, en el punto 1.11 efectividad del Plan de Mejoramiento (...) la Contraloría General de la República continuará con la evaluación de las actividades correspondientes a los hallazgos que se encuentra en el Plan de Mejoramiento. Por lo anterior no se autoriza el cierre de ninguna de dichas actividades (...).

**Hallazgo No.3:** Transporte Terrestre vehículos entregados en calidad de depósito provisional a la Unidad Nacional de Protección.

**Acción de mejoramiento:** Análisis de la situación jurídica de los Vehículos que se van a devolver al Ministerio del Interior/ análisis.

**Observaciones del seguimiento:** La Secretaria General en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno indica que se trata de nueve (9) vehículos que fueron entregados en calidad de depósito provisional por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes (hoy Sociedad de Activos Especiales) al Ministerio del Interior y que, a su vez, fueron remitidos temporalmente a la Unidad Nacional de Protección sin que haya sido posible realizar su devolución por negativa del Ministerio del Interior a recibir los mismos, ocasionando la prolongación de obligaciones a cargo de la Unidad Nacional de Protección.

Es indispensable aclarar los siguientes puntos:

1. El 01 de marzo de 2013 el Ministerio del Interior, representado por la Dirección de Derechos Humanos, formalizó la entrega provisional de treinta y tres (33) automotores que se trasladaron desde el 14 de febrero de dicho año desde el parqueadero Puerto López a la Bodega de la Unidad Nacional de Protección, en adelante UNP.  
Dicho traslado se realizó, de acuerdo con el acta: "...para que la UNP los mantenga bajo su custodia, mientras se realiza la transferencia de algunos de esos bienes por parte del MI a la UNP, o se devuelven a la DNE, o al dueño de los mismos...".
2. Entre los vehículos que fueron entregados provisionalmente a la UNP, se encuentran nueve (9) que aún se encuentran en custodia de la UNP, siete (7) de ellos referidos en el acta en comento; que fueron destinados provisionalmente por la entonces Dirección Nacional de Estupefacientes al Ministerio del Interior y que, por ende, no eran objeto de traspaso de propiedad a la UNP. A saber:

| PLACA   | MATRÍCULA   | CLASE     | MARCA  | LÍNEA                  | TIPO         | MODELO | ACTO ADMINISTRATIVO DE LA DNE AL MININTERIOR |
|---------|-------------|-----------|--------|------------------------|--------------|--------|--|
| AA187CC | Venezuela   | Automóvil | Toyota | Corolla                | Corriente    | 2003   | Resolución No. 0972 del 23/07/2009           |
| BCF620  | Bogotá D.C. | Automóvil | BMW    | 3251                   | Corriente    | 1993   | Resolución No. 0973 del 23/07/2009           |
| BRD749  | Bogotá D.C. | Campero   | Toyota | Prado VXA              | Corriente    | 2005   | Resolución No. 0974 del 23 de julio de 2009  |
| CJJ587  | Cota        | Campero   | Toyota | Land Cruiser Prado     | Blindado III | 2002   | Resolución No. 0975 del 23/07/2009           |
| CLY647  | Bogotá D.C. | Campero   | Toyota | Prado VXA              | Blindado III | 2004   | Resolución No. 1361 del 21/10/2009           |
| CVI831  | Bogotá D.C. | Camioneta | Toyota | Hilux                  | Corriente    | 2007   | Resolución No. 0838 del 17/06/2009           |
| CZQ677  | Bogotá D.C. | Automóvil | Mazda  | 3                      | Corriente    | 2009   | Resolución No. 0705 del 27/05/2009           |
| FBZ164  | Envigado    | Campero   | Toyota | Prado Sumo             | Blindado III | 2006   | Resolución No. 1059 del 14/08/2009           |
| MNP651  | Medellín    | Camioneta | Audi   | Q7 FI Luxury 3 Special | Corriente    | 2007   | Resolución No. 0706 del 27/05/2009           |

3. En los actos administrativos referidos en el numeral anterior, mediante los cuales la Dirección Nacional de Estupefacientes resolvió la entrega de los vehículos en estudio al servicio del Ministerio del Interior,

8.

se previeron las siguientes obligaciones a cargo del Ministerio del Interior una vez hecha la entrega material de cada rodante:

| OBLIGACIÓN   | OBSERVACIÓN  |
|--|--|
| Mantener el bien asegurado contra todo riesgo y por un monto equivalente al 100% del valor comercial.  | La UNP ha asumido la obligación y costos derivados, en virtud del art. 62 de la Ley 45 de 1990, art. 10 de la Ley 785 de 2002, y la Ley 1503 de 2011 reglamentada por el Decreto 2851 de 2013, en tanto los vehículos se encuentran en nuestra custodia desde que fueron entregados provisionalmente.<br>SOAT y Pólizas Todo Riesgo vigentes.                    |
| Constituir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT.  |  |
| Allegar a la Subdirección de Bienes de la DNE copia de los comprobantes de los pagos de las primas.  | No es posible para la UNP asumir la obligación debido a que la calidad de depositario provisional recae en el Ministerio del Interior, de manera que la remisión y reporte de información corresponde a dicha cartera; sin embargo, la UNP ha respondido cada solicitud de soportes de las actuaciones y coberturas adquiridas para los vehículos en cuestión.   |
| Realizar rendición de cuentas a través de un informe bimestral respecto de la gestión administrativa (uso, estado, actos de conservación y mantenimiento del bien).  |  |
| Pagar impuestos y gravámenes a que haya lugar, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de entrega del bien.  | No es posible para la UNP asumir dicha erogación, puesto que no existe acto administrativo que justifique la destinación de presupuesto para el pago de estos impuestos. No existe acto emitido por la DNE hoy Sociedad de Activos Especiales que determine a la UNP como depositario de los bienes o que autorice la celebración de la cesión para el efecto.   |
| Sufragar los gastos correspondientes a parqueadero y/o bodegaje, traslado y puesta en funcionamiento del bien.   | La UNP ha sufragado los gastos respectivos para la ubicación de los vehículos en su custodia.  |
| Entregar el bien objeto del presente acto administrativo, en el momento, sitio y a la persona que le indique la Dirección Nacional de Estupefacientes, mediante comunicación escrita, asumiendo los costos del traslado. | No es posible para la UNP asumir la obligación debido a que la calidad de depositario provisional recae en el Ministerio del Interior.   |
| Permitir la inspección ocular cuando la DNE lo requiera.   | La UNP ha estado y se encuentra presta a cualquier requerimiento sobre el particular, mientras los vehículos se encuentren bajo su custodia.   |
| El destinatario provisional no podrá enajenar, vender, gravar, arrendar, ni ceder a ningún título el bien objeto de depósito.  | En virtud de esta obligación cualquier actuación bajo la cual se pretenda enajenar, vender, gravar, arrendar, o ceder los bienes son inválidos, salvo que cuenten con autorización expresa por la entonces Dirección Nacional de Estupefacientes hoy Sociedad de Activos Especiales; situación que no ocurre en este caso, dado que no obra soporte al respecto. |
| El bien no podrá salir del territorio colombiano.  | Los vehículos han permanecido dentro del territorio colombiano, desde que fueron entregados en febrero de 2013 a la UNP.   |

4. La UNP ha requerido al Ministerio del Interior para que reciba los bienes que fueron entregados en su momento de manera provisional, sin obtener respuesta favorable a la fecha, véase:

8.

- a. Mesas de trabajo entre el año 2012 y 2016, según escrito OFI18-50237-DDH-2400 del 21 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.
  - b. Acta de entrega de vehículos de fecha 24 de abril de 2015, emitida por el Secretario General de la UNP.
  - c. Correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2019, dirigido por la Secretaría General de la UNP a la Sociedad de Activos Especiales.
  - d. Comunicado OFI19-00032915 del 23 de septiembre de 2019, dirigido por la Secretaría General de la UNP a la Secretaría General del Ministerio del Interior.
  - e. Comunicado OFI21-000017107 del 15 de julio de 2020, dirigido por la Secretaría General de la UNP a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.
5. El día 02 de febrero de 2022 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la Secretaría General del Ministerio del Interior y la Secretaría General y Oficina de Control Interno de la Unidad Nacional de Protección, en la cual se expusieron los antecedentes del caso y se aclaró que las administraciones anteriores del Ministerio del Interior no permitieron la devolución de estos bienes, aparentemente por las obligaciones pendientes por concepto de impuestos.  
Como resultado del acercamiento la Secretaría General del Ministerio del Interior manifestó voluntad de pago de las obligaciones pendientes para subsanar la situación presentada y se acordó que, la Unidad Nacional de Protección facilitaría a la Secretaría General del Ministerio del Interior las liquidaciones actualizadas de los impuestos de los vehículos automotores, con el fin de que se agotara con las secretarías de hacienda respectivas una petición de prescripción de la acción que procedieran.
  6. El día 09 de febrero de 2022, la Unidad Nacional de Protección remitió a las cuentas electrónicas eisleane.suarez@mininterior.gov.co y manuel.segura@mininterior.gov.co, los estados de cuenta de los vehículos de placa MNP651, FBZ164, CVI831, BCF620, CLY647, BRD749, CZQ677 y CJJ587, y se informó que del vehículo de placa AA187CC no se tiene reporte debido a que es de registro venezolano.  
Asimismo, se remitió modelo de solicitud de prescripción de impuestos, para así impulsar la gestión.
  7. El día 10 de marzo de 2022, la Asesora del Secretario General del Ministerio del Interior remitió a la Unidad Nacional de Protección la respuesta emitida por la Tesorería General del Departamento de Antioquia en relación con la solicitud de prescripción de los impuestos del vehículo de placa MNP651, que fue en sentido negativo.  
Mientras que de los demás vehículos no se tiene información del resultado de la gestión. Así las cosas y en aras de dar continuidad a los acuerdos de la mesa de trabajo adelantada el pasado 02 de febrero de 2022.
  8. La UNP se encuentra a la espera de que el Ministerio del Interior proceda con el pago de las obligaciones pendientes de los vehículos referidos y que se coordine el recibo de estos bienes que están a cargo del Ministerio bajo la figura de depósito provisional.
  9. Finalmente, se aclara que el 20 de mayo de 2021 se recibió opinión jurídica del asesor externo de la Entidad, lo cual demuestra que se agotaron las acciones internas y externas para el análisis jurídico de la situación de estos vehículos.

**Consideraciones Oficina de Control Interno:** Es indispensable resaltar las gestiones realizadas por la Secretaría General para abordar el asunto y determinar las acciones para el recibo de estos vehículos; sin

embargo, no se procede a indicar por parte de esta oficina que se cumple con el hallazgo debido a que no se ha podido realizar la devolución de dichos vehículos.

**Hallazgo No 6: Falta de conocimiento sobre el principio de anualidad:** Falta de conocimiento sobre el principio de anualidad en comisiones que inicia en diciembre y finalizan en enero.

**Acción de mejoramiento:** Fraccionar las comisiones que inician en diciembre y terminan en enero de acuerdo con la vigencia.

**Observaciones del seguimiento:** La Secretaría General se encuentra desarrollando acciones para dar cumplimiento a la presente acción a la cual se le hará seguimiento en el primer semestre del 2023.

**Consideraciones Oficina de Control Interno:** De acuerdo con lo expuesto por la Secretaría General en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno se encuentran realizando gestiones para dar cumplimiento al presente hallazgo; al cual se le hará seguimiento en el primer semestre del 2023.

**Hallazgo No 9: Presentación de Cuentas de Cobro de Convenios:** Falta de comunicación con las entidades para conciliar las cuentas por cobrar e informe operativo de Subdirección de Protección.

**Acción de mejoramiento:** Presentar la cuenta de cobro. /Informe de Convenios a la Secretaría General mensual.

**Observaciones del seguimiento:** En mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control interno y el Grupo de Convenios se logró evidenciar los informes donde se evidencias las cuentas de cobro y que fueron remitidos a la Secretaría General de manera mensual para dar cumplimiento a la presente acción de mejoramiento.

**Consideración Oficina de Control Interno:** Es importante resaltar que el presente hallazgo fue reabierto para dar seguimiento en el segundo semestre de 2022 debido a que las acciones realizadas por el Grupo de convenios no habían sido efectivas y se había repetido el presente hallazgo en auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno. Por lo cual se realiza revisan a la supervisión de convenios indicando las acciones anteriormente descritas que en criterio de esta Oficina de Control Interno fueron efectivas y cumplen con la acción comprometida con la Contraloría General de la República, sin embargo, el presente hallazgo será objeto de seguimiento en el primer semestre del 2023.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto con la Contraloría General de la Republica en el informe final de Auditoria Financiera realizada en el primer semestre de 2022 sobre la vigencia 2021, en el punto 1.11 efectividad del Plan de Mejoramiento (...) la Contraloría General de la República continuará con la evaluación de las actividades correspondientes a los hallazgos que se encuentra en el Plan de Mejoramiento. Por lo anterior no se autoriza el cierre de ninguna de dichas actividades (...).

**Hallazgo No 10: Supervisión, Seguimiento y Control de Convenios:** Falta de acompañamiento a la supervisión de los convenios.

**Acción de Mejoramiento:** Diseñar, elaborar y formalizar el formato de seguimiento de ejecución de

convenios.

**Observaciones del seguimiento:** En mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control interno y el Grupo de Convenios se realizó una revisión de las gestiones que se encuentran realizando en el Grupo de convenios para dar cumplimiento a la presente acción indicando lo siguiente:

1. Se realizan reuniones mensuales para la supervisión de convenio, con la Secretaria General.
2. Se realizan mesas de trabajo para la realización del informe de supervisión mensual.
3. Se realizan comunicaciones entre las áreas involucradas para la supervisión de convenios, con el fin de revisar las novedades de manera más detallada en la supervisión.

**Consideración Oficina de Control Interno:** Es importante resaltar que el presente hallazgo fue reabierto para dar seguimiento en el segundo semestre de 2022 debido a que las acciones realizadas por el Grupo de convenios no habían sido efectivas y se había repetido el presente hallazgo en auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno. Por lo cual se realiza revisión a la supervisión de convenios indicando que las acciones anteriormente descritas, en criterio de esta Oficina de Control Interno fueron efectivas y cumplen con la acción comprometida con la Contraloría General de la República, sin embargo, el presente hallazgo será objeto de seguimiento en el primer semestre del 2023.

**Hallazgo No. 14: Traspaso vehículos de Subastas:** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público le objeto a la UNP pagar multas, comparendos, sanciones y contravenciones con recursos propios.

**Acción de mejoramiento:** Realizar las gestiones administrativas necesarias ante el Ministerio de Transporte para traspasar los vehículos que aún no se encuentran nombre de la entidad/traspasos.

**Observación del seguimiento:** La Secretaria General en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno indican que se radicaron ante los organismos de tránsito correspondientes las solicitudes de transferencia del derecho de dominio de los sesenta y siete (67) vehículos restantes transferidos por el Ministerio del Interior a la Unidad Nacional de Protección a título gratuito, encontrándose en curso la verificación de cargue de información en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT de la actualización y la reiteración de la petición a las secretarías de tránsito que no han otorgado respuesta. Lo anterior, toda vez que la transferencia se solicita por orden administrativa y no por trámite sujeto a tarifa y validación de requisitos.

Ahora, en relación con los vehículos subastados, se determinó que esos sesenta y siete (67) automotores, veintinueve (29) fueron dados de baja y entregados por diligencia de remate a través del Contrato No. 196 de 2012 suscrito entre la Unidad Nacional de Protección y Comercializadora Nave, de los cuales no ha sido posible adelantar trámite de traspaso de propiedad normal, por cuenta de la validación de paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito.

No obstante, en el año 2019 la Secretaría General – Grupo de Gestión Administrativa impulsó con el Ministerio del Interior la expedición de una norma que permitiera el traspaso de propiedad de vehículos a persona indeterminada, sin la verificación ni validación del paz y salvo por concepto de multas por infracciones a las normas de tránsito para el vendedor, permitiendo así a los poseedores adelantar el traspaso a su favor y solucionando cualquier reporte de comparendo o multas a nombre de la UNP.

El 05 de agosto de 2019, el Ministerio de Transporte emitió la Resolución No. 3282 por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento especial para el registro de propiedad de un vehículo a persona indeterminada que, en su artículo 3º parágrafo 3º, prevé el trámite de vehículos de entidades públicas sin la validación del requisito en comento. Por tanto, desde la fecha la Unidad Nacional de Protección a través de la Supervisión del Contrato No. 196 de 2012, ha instado al contratista Comercializadora Nave el desembolso de los recursos para el pago de los derechos de trámite correspondientes, sin repuesta positiva a la fecha.

**Consideración Oficina de Control Interno:** Es indispensable resaltar las gestiones realizadas por la Secretaría General para abordar el asunto y determinar las acciones para la transferencia del derecho de dominio de estos vehículos; sin embargo, no se procede a indicar por parte de esta oficina que se cumple con el hallazgo debido a que no se ha podido realizar los traspasos de los vehículos y que la presente acción sea verdaderamente efectiva.

#### **Vigencia 2018:**

**Auditoria de Cumplimiento vigencia 2018:** Esta Auditoria arrojó 12 hallazgos de los cuales se han cerrado en su totalidad 5 con anterioridad al presente informe y se encuentran pendientes de cumplimiento 7 hallazgos que se presenta de la siguiente manera en este informe:

#### **Hallazgos pendientes de Cumplimiento:**

**Hallazgo No.2:** Giro Anticipado: Giro realizado mediante Orden de pago Nro. 269294918 del 29 de agosto de 2018, por valor de \$500.000.000 MILLONES DE PESOS, por concepto de servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de escoltas fijos, giro realizado sin terminar el mes correspondiente al servicio agosto 2018, sin presentar factura del servicio y sin estar establecido en el contrato.

**Acción de mejoramiento:** Realización de una reunión mensual a fin de tratar el estado del pago de los servicios efectivamente prestado.

**Observación del seguimiento:** La Secretaria General en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno indica que se han venido realizando reuniones mensuales para poder realizar la verificación de las mallas de financiera cada uno de los servicios efectivamente prestados.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Es importante resaltar que el presente hallazgo fue reabierto para dar seguimiento en el segundo semestre de 2022 debido a que las acciones realizadas por la Secretaria General no habían sido efectivas y se habían repetido en auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno. A la presente acción se le hará seguimiento en el primer semestre del 2023 para poder determinar su efectividad dentro del proceso.

**Hallazgo No 6: Contrato Nro. 828 del 2018.** Incumplimiento del numeral 3,5 de la cláusula tercera del contrato en cuanto al mantenimiento de vehículos que superaron las 24 horas y no fueron reemplazados.

**Acción de Mejoramiento:** Remisión de un informe mensual para la comunicación de incumplimientos.

**Observación del seguimiento:** La Subdirección de Protección en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno indica que se realizan informes mensuales indicando las novedades en el servicio de protección para comunicar los incumplimientos, esto fue evidenciado por la Oficina de Control Interno ya que fueron revisados cada uno de esos informes realizados en el segundo semestre de 2022.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Es importante resaltar que el presente hallazgo fue reabierto para dar seguimiento en el segundo semestre de 2022 debido a que las acciones realizadas por la Subdirección de protección no habían sido efectivas y se habían repetido en auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno. A la presente acción se le hará seguimiento en el primer semestre del 2023 para poder determinar su efectividad dentro del proceso.

**Hallazgo No 7: Hechos cumplidos -Contrato No. 581 de 2017 (D):** Deficiencias en la ejecución del Contrato 581 de 2017, por valor de (\$1.930.456.990), por la presencia de "hechos cumplidos, presentándose una sobre ejecución sin el respaldo de recursos exigido por la Ley de Presupuesto.

**Acción de mejoramiento N°1:** La Secretaría General entregará periódicamente información financiera de los contratos de hombres de protección y vehículos a la Secretaría Técnica del Cerrem.

**Observación del seguimiento:** La Secretaría General en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno indica que se realiza entrega a la Secretaría Técnica del Cerrem información financiera de los contratos de hombres de protección y vehículos lo cual fue evidenciado por esta Oficina de Control Interno en las mesas de trabajo realizadas donde se expusieron los informes y contaban con la información financiera requerida para dar cumplimiento a la presente acción de mejoramiento.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Las Gestiones realizadas por la Secretaría General dan cumplimiento a la acción de mejoramiento comprometida con la Contraloría General de la República.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto con la Contraloría General de la República en el informe final de Auditoría Financiera realizada en el primer semestre de 2022 sobre la vigencia 2021, en el punto 1.11 efectividad del Plan de Mejoramiento (...) la Contraloría General de la República continuará con la evaluación de las actividades correspondientes a los hallazgos que se encuentra en el Plan de Mejoramiento. Por lo anterior no se autoriza el cierre de ninguna de dichas actividades (...).

**Hallazgo No 8: Actos administrativos medidas de protección para servidores y exservidores públicos.**

**Observaciones del seguimiento:** La acción de mejoramiento relacionada con el concepto de la Oficina asesora de Jurídica para ajustar la terminología para ajustar las medidas de protección de uso colectivo no se ha expedido a la fecha.

**Hallazgo No 9: Convenio Marco de Colaboración No. 200-2014 y Convenio Interadministrativo No. 180221 de 2018 – Actos administrativos medidas de protección para servidores y exservidores públicos debido a sus funciones. OI (Otra Incidencia – Traslado Contraloría Distrital de Bogotá).** En la parte de recomendación de medidas del acto administrativo, se debe describir el aporte de cada entidad, es decir quien aporta los hombres de protección, quien aporta los recursos físicos.

Q.

**Acción de mejoramiento:** Comunicación Interna y Correo Electrónico.

**Observación del Seguimiento:** En mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno, la Secretaria General Indica que realizaron la comunicación debida a la Secretaria Técnica del Cerrem indicando que se debe discriminar en las Resoluciones lo que aporta cada entidad para el beneficiario.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Esta Oficina de Control Interno resalta que la Secretaria General realizo la gestión para dar cumplimiento a la acción de mejora comprometida con la Contraloría General de la Republica; sin embargo, no se logró evidenciar que las resoluciones actualmente se estén realizando con la discriminación de aportes por entidades, razón por la cual esta Oficina de control Interno no logra evidenciar la efectividad de la presente acción. A la presente se le seguirá haciendo seguimiento en el primer semestre del 2023.

**Hallazgo No 10: Contrato de Compraventa No. 504 de 2018** -Cumplimiento de requisitos técnicos: Deficiencias en los soportes documentales exigidos en el anexo técnico frente a la certificación del producto, certificación de la Junta de Accionistas de la sociedad RED Celular SAS - para suscribir contratos (misma fecha del contrato), certificador de la Norma "...NIJ0101.6, Balística Resistance of Body Armor, Section 7, Ballistic Test Methods...Expiration: Abril 30, 2018.

**Acción de mejoramiento:** Crear las carpetas físicas y/o digitales que contengan los documentos contractuales y los documentos que den cumplimiento a las actividades contractuales

**Observación del Seguimiento:** En mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno, la subdirección de Protección Indica que realizaron la creación de las Carpeta digitales que contienen los documentos contractuales, lo cual fue evidenciado por la Oficina de Control Interno.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Las Gestiones realizadas por la Subdirección de Protección dan cumplimiento a la acción de mejoramiento comprometida con la Contraloría General de la Republica.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto con la Contraloría General de la Republica en el informe final de Auditoría Financiera realizada en el primer semestre de 2022 sobre la vigencia 2021, en el punto 1.11 efectividad del Plan de Mejoramiento (...) la Contraloría General de la República continuará con la evaluación de las actividades correspondientes a los hallazgos que se encuentra en el Plan de Mejoramiento. Por lo anterior no se autoriza el cierre de ninguna de dichas actividades (...).

**Hallazgo No.11: Adición superior al 50% del valor del contrato:** Deficiencias en la ejecución del Contrato 517 de 2017, por valor de (\$7.777.599.263), sobrepasando el tope de la adición permitida a los contratos estatales del 50% del valor inicial del contrato.

**Acción de mejoramiento:** Se incluirá en los considerandos de las adiciones de los contratos el cuadro que contenga el cálculo financiero en el que se evidencie que no se supera el 50% del valor inicial expresado en SMLMV.

**Observación del Seguimiento:** En mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno, la Secretaria

General Indica que la adición del cuadro que contiene el cálculo financiero en el que se evidencie que no se supera el 50% del valor inicial expresado en SMLMV, lo cual fue evidenciado por esta Oficina de Control Interno.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Las Gestiones realizadas por la Secretaria General dan cumplimiento a la acción de mejoramiento comprometida con la Contraloría General de la Republica.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto con la Contraloría General de la Republica en el informe final de Auditoria Financiera realizada en el primer semestre de 2022 sobre la vigencia 2021, en el punto 1.11 efectividad del Plan de Mejoramiento (...) la Contraloría General de la República continuará con la evaluación de las actividades correspondientes a los hallazgos que se encuentra en el Plan de Mejoramiento. Por lo anterior no se autoriza el cierre de ninguna de dichas actividades (...).

#### **Vigencia 2019:**

**Auditoria de Cumplimiento 2019:** Arrojó 9 hallazgos, de los cuales se han cerrado 6 con anterioridad al presente informe y quedan pendiente de cumplimiento 3 hallazgos.

#### **HALLAZGOS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO VIGENCIA 2019:**

**Hallazgo No.1: Finalización, suspensión o desmonte de medidas de protección (F-D) – (IP)- (PAS).** Debido a la mala redacción de las resoluciones emitidas por el CERREM para el cambio de fuente de financiación en los esquemas que pasan a ser financiados por el convenio de la JEP se generó confusión en la comisión de la auditoria quienes dejaron el presente hallazgo.

**Acción de mejoramiento:** Crear concepto para que se incluya en las resoluciones explicando el cambio de financiación del esquema.

**Observación del Seguimiento:** La Oficina de Control Interno realizo solicitud a través de correo electrónico del 22 de diciembre de 2022 a la Oficina de Jurídica, solicitando remitir un informe donde detalle las gestiones realizadas por esa Oficina para dar cumplimiento a las acciones suscritas en el plan de mejoramiento sin obtener respuesta alguna.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** El presente hallazgo no presenta cumplimiento en el presente seguimiento. Se le hará seguimiento en el primer semestre de 2023.

**Hallazgo No.2: Oportunidad en el desarrollo de la ruta de protección-Subdirección Especializada de Seguridad y Protección – dto.299 de 2017:** Revisada la información relacionada con la implementación de medidas de protección para la población conformada por los Integrantes del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP según Dto.299 de 2017, se pudo observar las siguientes debilidades: - La Mesa Técnica de Seguridad y Protección no es ágil ni oportuna en la emisión de los actos administrativos que aprueban las medidas de protección recomendadas por el Grupo de Recepción y Análisis del Riesgo (GRAER, toda vez que en las pruebas de recorrido, entrevistas y demás pruebas de auditoria aplicadas, se observó que existen retrasos de hasta por 6, 9 y 12 meses, en la emisión de las resoluciones de aprobación de medidas de protección.

**Acción de mejoramiento N°1:** Continuar con la expedición de los actos administrativos de manera ágil y oportuna de acuerdo con las decisiones que son adoptadas por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección

**Acción de mejoramiento N°2:** Continuar el plan de descongestión que se proyectó para la JEP de las vigencias 2018,2019,2020 a corte de 31 de diciembre.

**Acción de mejoramiento N°3:** Atender oportunamente las solicitudes de protección en el marco de los estudios de evaluación de nivel de riesgo allegadas al GRAERR.

**Acción de mejoramiento N°4:** Realizar la gestión de los recursos de manera oportuna y hacerle el seguimiento a la solicitud hasta la implementación.

**Observación del Seguimiento:** La Oficina de Control Interno en mesa de Trabajo realizada con la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección informa que se encuentran dando cumplimiento al plan de descongestión para dar cumplimiento a las 4 acciones de mejoramiento anterior mente descrita, pero que continúa habiendo rezago en las solicitudes de estudio de nivel de riesgo.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Esta Oficina de Control Interno resalta las gestiones realizadas por la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección para dar cumplimiento al presente hallazgo El presente hallazgo con un déficit de personal en esa subdirección. Se le hará seguimiento al presente en el primer semestre de 2023.

**Hallazgo No.4 Informes de supervisión financiero - jurídicos del contrato 753 de 2018- arrendamiento de vehículos blindados:** Se observa que los anexos (relación de vehículos arrendados) que soportan el informe de supervisión No.1 del contrato No.753 de 2018, por el arrendamiento de 424 vehículos en el periodo del 14 al 30 de noviembre de 2018, expedido el 17-12-2018, por la Secretaria General, es confuso toda vez que en su encabezado menciona los contratos 815 y 817 de agosto sin año, por otra parte no se encuentra estipulado el periodo de la prestación del servicio que permita corroborar el cálculo del servicio del periodo cobrado.

**Acción de mejoramiento N°1:** Actualización y seguimiento del formato de seguimiento de supervisión que se utiliza actualmente en la Supervisión Financiera de los Contratos que cuenta con el resumen del desarrollo del contrato. Cada contrato tendrá su malla independiente con los campos, filas y columnas requeridas.

**Acción de mejoramiento N°2:** En coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, Subdirecciones y Jurídica se debe ajustar el Formato de Supervisión de Contratos el cual debe comprender tres (3) capítulos que enmarque cada una de las supervisiones (Jurídico, Técnico y Financiero).

**Observación del Seguimiento:** La Oficina de Control Interno en mesa de Trabajo realizada con Secretaria General logro evidenciar que se realizó la actualización en el formato de seguimiento a la supervisión financiera de contratos y cada uno de los contratos actualmente cuenta con su malla independiente y se ajustó el formato



de supervisión de los contratos quedando un capítulo para la supervisión jurídica, uno para la supervisión técnica y uno para la supervisión financiera.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Es importante resaltar que el presente hallazgo fue reabierto para dar seguimiento en el segundo semestre de 2022 debido a que las acciones realizadas por la Secretaría General no habían sido efectivas. A la presente acción se le hará seguimiento en el primer semestre del 2023 para poder determinar su efectividad dentro del proceso.

#### **Vigencia 2020:**

**Auditoría de Cumplimiento vigencia 2020:** Arrojó 13 hallazgos, de los cuales 6 se cerraron con anterioridad al presente informe y se encuentran 7 pendientes de cumplimiento, y presentan avances en el presente informe así:

**Hallazgo No.1: Planeación del Contrato 576/2020:** El aumento en la necesidad de elementos de protección, objeto del contrato 576/2020, desde la elaboración de los estudios previos hasta la suscripción del mismo, pasando de una necesidad en abril del 2020 de 450 camisetitas blindadas a 1000 camisetitas en mayo del mismo año, cantidades que quedaron establecidas en el citado contrato, lo cual evidencia una diferencia entre lo sustentado en el estudio previo y lo realmente contratado.

**Acción N°1:** Crear una base de seguimiento dinámica en la cual se almacene la información de entregas y devoluciones de las camisetitas blindadas y realizar reunión con la Subdirección Especializada para establecer la necesidad y unir también al Grupo de Armamento de la Secretaría General.

**Acción N°2:** Actualizar procedimiento de Implementación de medidas de Protección en el cual se incluya la actividad de seguimiento de camisetitas

**Observación del seguimiento:** Las dos acciones de mejoramiento referentes a la actualización del procedimiento de Implementación de Medidas de Protección el cual se incluya el seguimiento de control de camisetitas, se informó en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno que se diseñó una base de datos para el seguimiento de camisetitas blindadas unificada para la Unidad Nacional de protección donde se incluirán las que se encuentran en la Subdirección Especializada de Seguridad y protección, las que se encuentran en el Almacén General y la Subdirección de protección. Para dar cumplimiento a la presente acción el grupo Implementación de Medidas de Protección, realizó la construcción de la llamada "Base Oficial de Chalecos" con el fin de realizar seguimiento de entregas y devoluciones de las camisetitas, la cual consta de datos del beneficiario, serial de la camisetita, descripción, fecha de entrega de almacén al Grupo y fecha de asignación; así mismo control del todas de camisetitas (desmontadas, disponibles y por reposición) de la Subdirección de Protección.

Además, se encuentra en proceso de actualización por parte del Grupo de Implementación el procedimiento GMP-PR-01 con el fin de incluir la actividad del seguimiento de camisetitas.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** En las Mesas de trabajo realizadas por la Oficina de Control Interno con la Subdirección de Protección se logró concluir que las evidencias presentadas dan cumplimiento a las acciones de mejora comprometidas en este hallazgo, sin embargo, no se ha terminado la gestión que permita concluir con el cumplimiento total del hallazgo, razón por la cual a este se le dará

seguimiento en el primer semestre del 2023.

**Hallazgo No.2: Requisitos del procedimiento contractual:** En desarrollo de la auditoría de cumplimiento adelantada en la UNP y una vez evaluado el proceso de contratación directa N° 514 de 2020, cuyo objeto fue la prestación, provisión e implementación de escoltas en desarrollo a los programas de protección requeridos, se evidenció: (1). Que se suscribió el contrato N° 514 - 2020, el día 10 de marzo de 2020, sin contar con los requisitos previstos para su firma y perfeccionamiento; determinados en la cláusula vigésima novena; donde determinaba a cargo del contratista la acreditación del pago de aportes a los sistemas de salud y pensión y ARL, previos a suscribirse el contrato. Al respecto, los documentos aportados por la entidad, establecen que los miembros de la Unión Temporal, UT Occidente Colombia Zona 5, acreditan estos aportes en las siguientes fechas; a) Guardianes Compañía líder de Seguridad Ltda. certifica el día 06 de abril de 2020, b) CENTINEL de Seguridad Ltda., acredita el día 13 de abril de 2020, c) COBASEC Ltda., acredita el día 03 de abril de 2020, d) Expertos seguridad Ltda., acredita el día 06 de abril de 2020, e) Seguridad Nápoles Ltda., acredita el día 02 de abril de 2020. (2). Que se da inicio a la ejecución contractual el 11 de marzo de 2020, sin la aprobación de las garantías exigidas en el contrato, siendo este un requisito de procedibilidad a la ejecución contractual.

**Acción de mejoramiento:** Hacer socialización a los analistas financieros respecto a la estructuración del análisis del sector.

**Observación del seguimiento:** La acción de mejora referente a hacer socialización a los analistas financieros respecto a la estructuración del análisis del sector, la Secretaria General informa en mesa de trabajo convocada por la Oficina de Control Interno que la acción de mejora se encuentra en desarrollo.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Teniendo en cuenta que la Secretaria General informa que se encuentra desarrollando actividades para dar cumplimiento a la presente acción, a esta se le dará seguimiento en el primer semestre del 2023.

**Hallazgo No.3 Fundamentos Jurídicos contrato 507/2020:** Contrato 507 de 2020 "CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- Solución de Conflictos: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, serán resueltas de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993". En desarrollo a la auditoría de cumplimiento y evaluados los contratos N° 507 de 2020, cuyo objeto fue la prestación, provisión e implementación de escoltas en desarrollo a los programas de protección requeridos, la Contraloría evidenció: (1). Que se establece en el contrato 507 de 2020, el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, como fundamento jurídico de la Cláusula Vigésima Cuarta - Solución de conflictos, encontrándose derogado en lo referente al tema de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

**Acción de mejoramiento:** Actualizar y socialización el normograma semestralmente

**Observación del seguimiento:** La acción de mejora Actualizar y socializar el normograma semestralmente, fue presentado por parte de la Secretaria General en mesas de trabajo convocadas por la Oficina de Control interno, indicando que se ha venido actualizando el normograma de la entidad y adjuntan como soporte los normogramas actualizados hasta el año 2021, cumpliendo así con la acción comprometida en el presente hallazgo.

X.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Las Gestiones realizadas por la Secretaria General dan cumplimiento a la acción de mejoramiento comprometida con la Contraloría General de la República.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto con la Contraloría General de la República en el informe final de Auditoría Financiera realizada en el primer semestre de 2022 sobre la vigencia 2021, en el punto 1.11 efectividad del Plan de Mejoramiento (...) la Contraloría General de la República continuará con la evaluación de las actividades correspondientes a los hallazgos que se encuentra en el Plan de Mejoramiento. Por lo anterior no se autoriza el cierre de ninguna de dichas actividades (...).

**Hallazgo No 6: Pago de Bonos en contratos de prestación de servicios de escoltas:** El órgano de control Reconoce el pago histórico de dichos bonos por parte de la Unidad Nacional de Protección a los prestadores de servicio de seguridad, como se puede observar en los procesos de licitación adelantados por la entidad. Sin embargo, se observa que la entidad en el proceso licitatorio y posteriormente contractual los justifica, tomando como referencia un acuerdo sindical sin documentar.

**Acción N° 1:** Durante la estructuración financiera para proceso de contratación, hacer una revisión de las definiciones en los pliegos y documentos del proceso de contratación.

**Acción N°2:** Retomar la gestión con la Supervigilancia para la regulación del servicio de escoltas.

**Observación del seguimiento:** La acción de mejoramiento comprometida para esta hallazgo referente a retomar la gestión con la Supervigilancia para la regulación del servicio de escoltas, reportada por la Secretaria General en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control interno, indicando que la Secretaria General realiza gestión con la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad para encontrar la mejor manera de regular los bonos para los escoltas; actualmente se continua con la gestión, realizado solicitudes de mesa de trabajo con la Superintendencia a través de oficios número OFI22-00017687 de fecha 25 de abril de 2022 y OFI22-00023073. Por otra parte, se adjunta acta de mesa de trabajo realizada el 9 de mayo con los delegados de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y Privada y miembros de la UNP en la cual no se ha llegado a un concepto final sobre que se hará con los bonos.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Si bien es cierto que se cumple con la acción de mejoramiento, se continuará dando seguimiento para reportar hasta el cumplimiento total las actividades propuestas.

**Hallazgo No 10: Sustento técnico de la Supervisión sobre la Adición Presupuestal al contrato 698/2020:** La observación presentada no cuestiona la motivación de las situaciones de urgencia manifiesta, sino el sustento técnico presentado por la supervisión encargada del contrato para la adición de recursos. Ahora bien, con respecto a los motivos de la adición expuestos por la entidad en su respuesta, éstos no son mencionados en ningún momento por las respectivas supervisiones técnica y financiera, ni en el oficio de referencia MEM20-00016389 del 12/08/2020, ni en el acto administrativo del 13/08/2002 por el cual se perfecciona la adición de recursos al contrato 698/2020.

**Acción N°1:** Modificar el formato de supervisión técnica y operativa de contratos (GMP-FT-143) adicionando el ítem de alcances a los informes operativos.

**Acción N°2:** Construcción de Guía para la supervisión Operativa de contratos de Hombres y Vehículos de Protección.

X.

**Acción N°3:** Modificar el formato de los informes de supervisión, en el sentido de incluir un ítem en el que se pueda generar la alerta para las posibles adiciones presupuestales.

**Observación del seguimiento:** Las acciones de mejoramiento referentes a Construcción de Guía para la supervisión Operativa de contratos de Hombres y Vehículos de Protección, fue reportada en mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno indicando que, la Subdirección de Protección realizó ajuste al Formato GMP-FT-143 Informe de supervisión técnica y operativa, en el cual se adiciono el ítem de alcances a los informes operativos y subtítulo capítulo 1; para lo cual en alcances se incorporó con el fin de seleccionar en los casos de solicitar al contratista nota débito o crédito, y capítulo 1 con el fin de identificar la Supervisión Técnica en el cual se reporta lo sucedido de Hombres de protección y vehículos de protección con anexos y novedades, para que las demás supervisiones Jurídica y Financiera lo observen.

Esta supervisión ha gestionado junto con las Coordinaciones el control de la contratación, registrando sus novedades en los informes con el fin de que la supervisión jurídica del mismo se pronuncie frente a las mismas.

Se encuentra en proceso de construcción la Guía para la Supervisión operativa de contratos de Hombres y vehículos de protección, con el fin de generar buenas prácticas para el desarrollo del capítulo 1 Supervisión técnica operativa.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** De acuerdo con lo anterior se da cumplimiento a las acciones comprometidas, sin embargo, se continuará dando seguimiento hasta que se cuente con la guía de Supervisión operativa de contratos de Hombres y vehículos de protección.

**Hallazgo No.11: Pago de IVA:** Se pagó el 19% de impuesto al valor agregado –IVA- al contratista persona natural, correspondiente a doce 12 mensualidades de millón quinientos sesenta mil pesos m/cte., \$1.560.000 por canon de arrendamiento, mediante cuentas de cobro; procedimiento que no corresponde a lo establecido en el estatuto tributario, los estudios previos, la resolución de justificación del contrato, por cuanto estos disponen que los desembolsos deben realizarse mediante facturas previamente autorizadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional –DIAN-, para el pago del impuesto de ventas a los responsables de este. No obstante, se evidencia la aprobación, en el informe financiero, por parte del supervisor del contrato, mediante cuentas de cobro. Lo anterior configura un detrimento al patrimonio público por el IVA cancelado sin el sustento legal, en cuantía de tres millones quinientos cincuenta seis mil ochocientos pesos m/cte. (\$3.556.800), correspondientes al 19% para el año 2020, de los dieciocho millones setecientos veinte mil pesos (\$ 18.720.000) pagados por las 12 doce mensualidades de canon de arrendamiento. En consecuencia, se evidencia que la entidad tiene debilidades en la supervisión en los contratos debido a la falta de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad y demás normas reglamentarias.

**Acción de mejoramiento:** Revisar minutas de los contratos con personas naturales para excluir de ellos las responsabilidades tributarias

**Observación del seguimiento:** La acción de mejoramiento referente a la revisión de la minuta de los contratos con personas naturales para excluir de ellas las responsabilidades tributarias, no reportó ningún avance para dar cumplimiento.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Teniendo en cuenta que la Secretaria General no reportó avance para esta acción, el hallazgo permanece abierto y se realizará seguimiento en el primer semestre de 2023.

**Hallazgo No.12: Facturación Contrato 576/2020:** Una vez revisada la documentación de la respuesta emitida por la entidad frente a la observación generada por este órgano de control, se evidencia que, el número de factura objeto de corrección por parte del proveedor, no corresponde con el número de factura que generó la confusión en relación con el "anticipo" y el "pago anticipado". En este sentido, los documentos aportados por la entidad no desvirtúan las observaciones presentadas por la CGR.

**Acción de mejoramiento:** Capacitaciones al personal con respecto a temas de personal

**Observación del seguimiento:** En mesa de Trabajo realizada con Secretaria General se logró evidenciar a través de actas de reunión que se realizaron las capacitaciones, y se da cumplimiento a la acción comprometida.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Es importante mencionar que la Secretaria General realizó las capacitaciones en temas de contratación, sin embargo, para que sean efectivas dentro del proceso de contratación se le debe hacer seguimiento en el primer semestre del 2023.

#### **Vigencia 2021:**

**Auditoría Financiera vigencia 2021:** Arrojó como resultado de la Auditoría Financiera 13 hallazgos de la auditoría realizada en el primer semestre del año 2022, de los cuales los siguientes hallazgos se encuentran abiertos y no presentan actividades que evidencien su cumplimiento:

Hallazgo N° 2: Cuentas de difícil recaudo

Hallazgo N°3: Propiedad, Planta y equipo

Hallazgo N°4: Cuentas por pagar

Hallazgo N°10: Planeación de Contratos de Hombres de Protección - Seguro de Vida

Supervisión contratos pólizas seguro

Los hallazgos anteriormente descritos aun se encuentran en termino para reportar cumplimiento y avance de las acciones de mejoramiento.

Por otra parte, se relacionan a continuación los hallazgos que reportaron actividades de cumplimiento:

**Hallazgo N° 1: Cuentas por cobrar:** La Contraloría General de la Republica identifico en el presente hallazgo que se presentaron diferencias por errores por parte del grupo de Convenios, al momento de enviar la información al grupo de Contabilidad, y otras por errores propios del grupo de Contabilidad, dejando (4) cuatro acciones de mejora así:

**Acción N°1:** Realizar ajustes contables a marzo 31 de 2022; en mesa de trabajo realizada con la Oficina de Control Interno, la Secretaria General realiza ajuste contable y anexa como evidencia, el comprobante contable emitido por la coordinación de Contabilidad de cierre de trimestre a marzo de 2022, quedando así cumplida la presente acción.

**Acción N°2:** Realizar conciliación entre el grupo de Convenios y Contabilidad de manera mensual, en mesa de trabajo realizada con la Oficina de Control Interno, la Secretaria General realiza con el fin de subsanar la presente acción informa que se han realizado las conciliaciones mes a mes, por lo que se proyectaron las actas

de reunión con el fin de soportar toda la información de las conciliaciones realizadas entre el grupo de convenios y el grupo de contabilidad, en constancia de lo anterior, en el repositorio de evidencias ubicado en el enlace. Así mismo se informa que desde el 17 de agosto de 2022, la coordinación de contabilidad asumió la facturación de los convenios y/o contratos interadministrativos, quedando así cumplida la presente acción.

**Acción N°3:** Desde el grupo de Contabilidad se asumirá el control de la facturación de convenios – Se contratará un contador público titulado que se dedique solamente al tema de facturación para reforzar el grupo de trabajo, en mesa de trabajo realizado por la Oficina de Control Interno, la Secretaria General informa que con el fin de subsanar la presente acción, el 17 de agosto de 2022, la coordinación de Contabilidad asumió la facturación, radicación de las facturas de los convenios y/o contratos interadministrativos y la gestión de cobros, de los convenios y/o contratos que se tienen suscritos y por suscribir con las distintas entidades cooperantes, quedando así cumplida la presente acción.

**Acción N°4:** Realizar visitas a las entidades territoriales, en mesa de trabajo realizado por la Oficina de Control Interno, la Secretaria General informa que teniendo en cuenta el Decreto de Austeridad 371 de 2021, artículo 6, se programaron las visitas a través de la plataforma TEAMS con la que cuenta la Unidad Nacional de Protección, para llevar a cabo las reuniones con las Entidades territoriales.

**Observación del seguimiento:** Fueron llevadas a cabo ocho (8) reuniones virtuales con representantes de las siguientes Entidades: Gobernación de Cundinamarca, Concejo de Bogotá, alcaldía de Sincelejo, gobernación de Bolívar, gobernación de Sucre, gobernación del Magdalena, alcaldía de Bogotá secretaria de seguridad convivencia y justicia y gobernación de Santander, para prueba de lo anterior, dichas reuniones fueron grabadas y se encuentran en el siguiente enlace para su visualización: [HALLAZGOS CONSOLIDADO](#)

Igualmente fue creado un documento tipo ficha denominado FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES TRIBUTARIAS, CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y/O DESCUENTOS, el cuál es compartido con las Entidades con las que se suscriben convenios para determinar previamente a la suscripción de convenios interadministrativos, cuáles serían las posibles deducciones y/o contribuciones que serían aplicadas a las facturas emitidas y enviadas por parte de la UNP a las Entidades cooperantes, el porcentaje de descuento y el motivo por el cual se realiza el probable descuento, quedando así cumplida la presente acción.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Analizado lo anterior, se evidencia el cumplimiento de las actividades propuestas en este hallazgo, sin embargo, a la efectividad de estas dentro del proceso de contratación se le debe hacer seguimiento, en el primer semestre del 2023.

**Hallazgo N°5: Saldos presupuestales para liberar:** La Contraloría General de la Republica identificó en el presente hallazgo que la información de las reservas presupuestales constituidas de los compromisos adquiridos por la UNP a corte 31 diciembre de 2021, según el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación, por valor de \$209.770.164.263, se determinó que dentro de este valor existe un valor final comprometido de \$13.484.695.593 del contrato 767-2018, suscrito entre la UNP y Unión Temporal Convencionales 2019, el valor obligado fue de \$7.868.271.527,06 quedando un saldo por obligar por valor \$5.616.424.065.94 como reserva presupuestal, que posteriormente se consideró como saldo por liberar y dejando una acción de mejora; que consistía en Modificar el Acta de Liquidación Bilateral de Contrato -GCT-FT-12..

**Acción de mejoramiento:** Modificar el Acta de Liquidación Bilateral de Contrato -GCT-FT-12

**Observación del seguimiento:** Con el fin de dar cumplimiento a la acción de mejora competitiva la Secretaria General modificó Acta de Liquidación Bilateral de Contrato -GCT-FT-12 en el ítem de valor financiero se agrega Valor a liberar presupuestalmente y se cambia de Word a Excel; dando así cumplimiento a la acción de mejoramiento comprometida con la Contraloría General de República.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Analizado lo anterior, se evidencia el cumplimiento de las actividades propuestas en este hallazgo.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto con la Contraloría General de la República en el informe final de Auditoría Financiera realizada en el primer semestre de 2022 sobre la vigencia 2021, en el punto 1.11 efectividad del Plan de Mejoramiento (...) la Contraloría General de la República continuará con la evaluación de las actividades correspondientes a los hallazgos que se encuentra en el Plan de Mejoramiento. Por lo anterior no se autoriza el cierre de ninguna de dichas actividades (...).

**Hallazgo Nro. 6: Sistema GPS y sustitución de vehículos en contratos de alquiler de vehículos:** La falta de control de la ejecución del contrato a cargo del funcionario que ejerce la supervisión jurídica, quien pese a los reportes de la situación en los diferentes informes y bases de datos operativas y técnicas (BOT-IOT) mensuales e incluso los reportes vistos en el informe de supervisión mensual, no se realizan llamados de atención ni tampoco se promueve la adopción de algún tipo de medidas administrativas y/o sancionatorias contractuales previstas en la Ley, para que el contratista adecúe su conducta y cumpla con las obligaciones pactadas en el clausulado del contrato; hallazgo que tuvo como resultado la siguiente acción de mejora.

**Acción de mejoramiento:** Crear en share point dentro de los informes operativos/vehículos de protección/por contrato, una carpeta de Anexos para colocar los soportes de las gestiones realizadas por los conceptos sustitutos, mantenimientos y GPS. Para lo cual la Subdirección de protección en mesa de trabajo realizada con la Oficina de Control Interno indica que para dar cumplimiento realizó la siguiente gestión.

**Observación del seguimiento:** La Abogada y la Secretaria de la Subdirección de Protección realizó la creación en el sitio Share Point dentro de los informes operativos/vehículos de protección/por contrato, una carpeta de Anexos, con el fin de colocar los soportes de las gestiones realizadas por los conceptos sustitutos, mantenimientos y GPS. Esta actividad permite a la Subdirección de Protección como supervisor Técnico Operativo, organizar, depurar y optimizar el soporte de los Informes Técnicos Operativos, con el fin de agilizar los procesos y que la Supervisión Jurídica tenga las evidencias oportunas para su pronunciamiento, por posibles incumplimientos de los contratistas.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** La acción efectuada por la Subdirección de Protección cumple con lo comprometido en el plan de mejoramiento, logrando subsanar las causas del hallazgo.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto con la Contraloría General de la República en el informe final de Auditoría Financiera realizada en el primer semestre de 2022 sobre la vigencia 2021, en el punto 1.11 efectividad del Plan de Mejoramiento (...) la Contraloría General de la República continuará con la evaluación de las actividades correspondientes a los hallazgos que se encuentra en el Plan de Mejoramiento. Por lo anterior no se autoriza el cierre de ninguna de dichas actividades (...).

**Hallazgo Nro. 7: Cilindraje y modelo de vehículos de protección alquilados.** Con el propósito de mejorar la interacción de comunicación de información entre dependencias supervisoras de contratos de prestación de servicios de vehículos de protección, se lleva a cabo la actividad mencionada a continuación.

X

**Acción N°1:** Crear en share point dentro de los informes operativos/vehículos de protección/por contrato, una carpeta de Anexos para colocar los soportes de las gestiones realizadas por los conceptos sustitutos, mantenimientos y GPS. Para lo cual la Subdirección de protección en mesa de trabajo realizada con la Oficina de Control Interno indica que para dar cumplimiento realizo la siguiente gestión.

**Observación del seguimiento:** La Abogada y la Secretaria de la Subdirección de Protección realizó la creación en el sitio Share Point dentro de los informes operativos/vehículos de protección/por contrato, una carpeta de Anexos, con el fin de colocar los soportes de las gestiones realizadas por los conceptos sustitutos, mantenimientos y GPS.

Esta actividad permite a la Subdirección de Protección como supervisor Técnico Operativo, organizar, depurar y optimizar el soporte de los Informes Técnicos Operativos, con el fin de agilizar los procesos y que la Supervisión Jurídica tenga las evidencias oportunas para su pronunciamiento, por posibles incumplimientos de los contratistas.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Analizado lo anterior, se evidencia el cumplimiento de las actividades propuestas en este hallazgo.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto con la Contraloría General de la Republica en el informe final de Auditoria Financiera realizada en el primer semestre de 2022 sobre la vigencia 2021, en el punto 1.11 efectividad del Plan de Mejoramiento (...) la Contraloría General de la República continuará con la evaluación de las actividades correspondientes a los hallazgos que se encuentra en el Plan de Mejoramiento. Por lo anterior no se autoriza el cierre de ninguna de dichas actividades (...).

**Hallazgo Nro. 8 Planeación contratos alquiler de vehículos:** Con ocasión de las necesidades para la mejora continua del proceso de gestión de vehículos de protección se realizaron las acciones de mejoramiento abajo enunciadas con el objeto de optimizar la eficiencia en la gestión y la información referente a la ejecución de los contratos de alquiler de vehículos convencionales y blindados para la protección.

**Acciones de Mejoramiento:**

**Acción N°1:** Solicitar a los proveedores del servicio de GPS capacitación al personal que maneja la plataforma para el adecuado uso de la misma.

**Acción N°2:** Solicitar al Subdirector de Protección la necesidad de personal para la verificación y control del manejo de las plataformas de GPS.

**Acción N°3:** Creación del Instructivo para la gestión del Sistema de Posicionamiento Global – GPS.

**Observación del seguimiento:** La Subdirección de Protección en mesa de trabajo para el seguimiento del plan de mejoramiento realizada con la Oficina de Control Interno indica que para dar cumplimiento a las acciones 1, 2 y 3 hicieron las siguientes gestiones:

La Coordinación de Vehículos de Protección realizó la solicitud a los proveedores del servicio de GPS capacitación al personal que maneja la plataforma para el adecuado uso de esta, fortaleciendo la gestión de la información suministrada por dichas plataformas.

Igualmente se realizó la solicitud de personal, para cubrir la necesidad adicional en el manejo de las plataformas, y la gran cantidad de información que se debe gestionar. Así mismo se realizó la creación del instructivo para la gestión del Sistema de Posicionamiento Global – GPS, el cual permitirá conservar y transferir eficazmente el

X.

conocimiento del manejo y gestión de la información y la plataforma GPS.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Analizado lo anterior, se evidencia el cumplimiento de las actividades propuestas en este hallazgo.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto con la Contraloría General de la República en el informe final de Auditoría Financiera realizada en el primer semestre de 2022 sobre la vigencia 2021, en el punto 1.11 efectividad del Plan de Mejoramiento (...) la Contraloría General de la República continuará con la evaluación de las actividades correspondientes a los hallazgos que se encuentra en el Plan de Mejoramiento. Por lo anterior no se autoriza el cierre de ninguna de dichas actividades (...).

**Hallazgo N°11: Administración de Armas y Municiones:** La situación en las instalaciones de armamento genera la posibilidad de materialización de riesgos en la seguridad de las instalaciones por los muros de cerramiento exterior del área de oficinas del almacén que no son en concreto (encierran parte del baño de mujeres del piso 1); riesgos en la conservación de los bienes de la Entidad tales como la posible disminución de vida útil de las municiones; la exposición a factores de riesgo de incendio (con la presencia de archivo documental en el almacén y materiales inflamables para almacenar municiones), posible riesgo derivado de la falta de distanciamiento entre estantes; riesgo de ocurrencia de accidentes en la entrega de armas en el Armerillo, así como la posible sobreexposición prolongada a la presencia (emanación) de gases producidos por la pólvora en detrimento del estado de salud del personal encargado de custodia de estos bienes, entre otros, por lo que este hallazgo tiene connotación administrativa; en mesa de trabajo realizada con la Oficina de Control Interno, la Secretaria General informa que para dar cumplimiento a las 3 acciones de mejora comprometidas se han realizado las siguientes gestiones así:

**Acción N°1:** Dejar registro de entrega de llave de puerta de la bodega armamento en el libro de minuta cada vez que el coordinador se debe ausentar.

**Observación del seguimiento:** En mesa de trabajo la Secretaria General informa que, como prueba del cumplimiento de la presente acción, anexan como soportes el registro de libro de minuta del ingreso y salidas de movimientos de las llaves de armamento, dando así cumplimiento a la presente acción.

**Acción N°2:** Por parte del grupo de salud ocupacional el día 06 de mayo se tomaron mediciones, con las cuales se solicitó al área administrativa fueran realizadas las adecuaciones.

**Observación del seguimiento:** En mesa de trabajo realizada con la Secretaria General, indicaron que se encuentran realizando las adecuaciones pertinentes, pero que actualmente no se encuentran listas, razón por la cual la presente acción no se da por cumplida en el presente seguimiento.

**Acción N°3:** La coordinación Administrativa previa coordinación con los grupos Garo y Armamento adelantaran adecuaciones locativas a fin de ampliar el espacio del archivo de gestión del Grupo de armamento, con el objeto de trasladar el archivo del que trata las observaciones de la contraloría.

**Observación del seguimiento:** En mesa de trabajo realizada con la Secretaria General informan que se encuentran realizando las adecuaciones pertinentes, pero que actualmente no se encuentran listas, razón por la cual la presente acción no se da por cumplida en el presente seguimiento.

**Acción N°4:** Desarrollar el proceso de contratación con destino a realizar los cambios de estantería para ajustar dentro del marco norma técnica para el almacenamiento de armas y municiones; en mesa de trabajo realizada con la Secretaria General indican que se realizó contrato de mínima cuantía PMC-UNP-099-2022 – contrato 1254 del 27/09/2022 Objeto: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS

SEMIPEADOS Y LIVIANAS, CASILLEROS Y ESTRUCTURAS PARA ALMACENAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERTENECIENTES A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP”.

**Observación del seguimiento:** Actualmente no se encuentran terminadas las adecuaciones, razón por la cual a la presente acción se le continuara dando seguimiento has ver las adecuaciones físicas terminadas.

**Acción N°5:** Modificar el Procedimiento Administración Bienes de Seguridad (Armamento y elementos de protección)-GABS-PR-06 donde se incluya la rotación de la munición.

**Observación del seguimiento:** En mesa de trabajo realizada por la Oficina de Control Interno, la Secretaria General indica que se realizó la modificación del procedimiento, dando cumplimiento a la presente acción de mejora.

**Acción N°6:** La Secretaría General debe elaborar un Plan de trabajo Anual con la finalidad de minimizar los riesgos.

**Acción N°7:** Destrucción de munición por un ente certificado (INDUMIL)

**Observaciones del seguimiento a las acciones de mejoramiento Nos. 6 y 7:** Con el fin de dar cumplimiento a las presentes acciones la Secretaria General informa que el Grupo Armamento remite como soporte el Plan de trabajo para la vigencia 2022 y devolución de las armas de fuego que no se estaban utilizando por parte de la UNP, sin embargo, la Oficina de Control Interno no encontró evidencia de la destrucción de la munición por INDUMIL, por lo cual no se cuenta con las evidencias pertinentes para dar cumplimiento a la presente acción, razón por la cual esta acción no ha sido efectiva y se le hará seguimiento en el primer semestre del 2023.

**Acción N°8:** Identificar y rotular de las cajas de almacenamiento con tipo de munición y su respectivo calibre.

**Observación del seguimiento:** La Secretaria General informa que se identificó la rotulación de la caja de almacenamiento con tipo de munición y su respectivo calibre, lo cual fue evidencia lo por la Oficina de Control Interno y tomada evidencia fotográfica del mismo trabajo realizado, dando cumplimiento a la presente acción.

**Acción N°9:** Destrucción de munición por un ente certificado (INDUMIL)

**Observación del seguimiento:** La Secretaria General Informa que solicito autorización proceso baja armento y munición armas de fuego, fuera de servicio, en desuso y de uso restringido a la Secretaria General con MEM22-00015874, sin embargo, no se ha realizado la destrucción de la munición, razón por la cual la presente acción se le hará seguimiento en el primer semestre del 2023.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Analizado lo anterior, se evidencia el avance de las actividades propuestas en este hallazgo, sin embargo, aún no se encuentran cumplidas en su totalidad, por lo anterior, se le hará seguimiento en el primer semestre del 2023.

**Hallazgo Nro. 13 Finalización de medidas de protección de ciudadanos fallecidos:** La Contraloría General de la República considera la posible existencia de falencias en el procedimiento de finalización de esquemas de protección, así como deficiencias en el control registrado por la supervisión institucional de los contratos, que permitieron la continuidad de la prestación del servicio contratado conforme se vio anteriormente, por lo que se recomienda a la entidad propender por mejorar el procedimiento de levantamiento de medidas de protección, a efectos de hacer más eficientes y oportunas tanto la adopción de la decisión de desmonte como la materialización de esta, enervando posibles afectaciones al patrimonio público, al considerar tiempos excesivos en el trámite de levantamiento efectivo de esquemas de protección, máxime si se considera que los

casos aquí analizados no fueron los únicos que se detectaron con similares circunstancias, por lo que se mantiene el hallazgo con connotación administrativa.

**Acción N°1:** Creación y difusión en medios abiertos de pieza grafica donde se oriente al beneficiario o beneficiaria como actuar al momento de presentar una calamidad personal.

**Acción N°2:** Actualización y socialización del procedimiento de Desmontes de las Medidas de Protección, incluyendo puntos de control y responsables en la actividad de recolección de medidas Preventivas y Provisionales.

**Acción N°3:** Remitir memorando al CERREM solicitando la inclusión en el acto administrativo los nombres de los familiares de los beneficiarios cuando se recomienda la implementación de una medida extensiva al núcleo familiar.

**Observaciones del seguimiento a las acciones de mejora Nos. 1, 2, y 3:** Con el fin de orientar al beneficiario/a y/o familiares, el Grupo de Desmontes de Medidas de Protección, realizó la creación de una pieza gráfica sobre el actuar al momento de presentar una calamidad personal (fallecimiento) y realizó difusión de esta en medios abiertos (página web e Instagram de la Entidad).

Se realizó actualización del procedimiento de desmontes de medidas de protección GMP-PR-06 en las actividades del procedimiento de recolección preventiva y provisional de medidas incluyendo puntos de control y responsables en la actividad de recolección de medidas preventivas y provisionales.

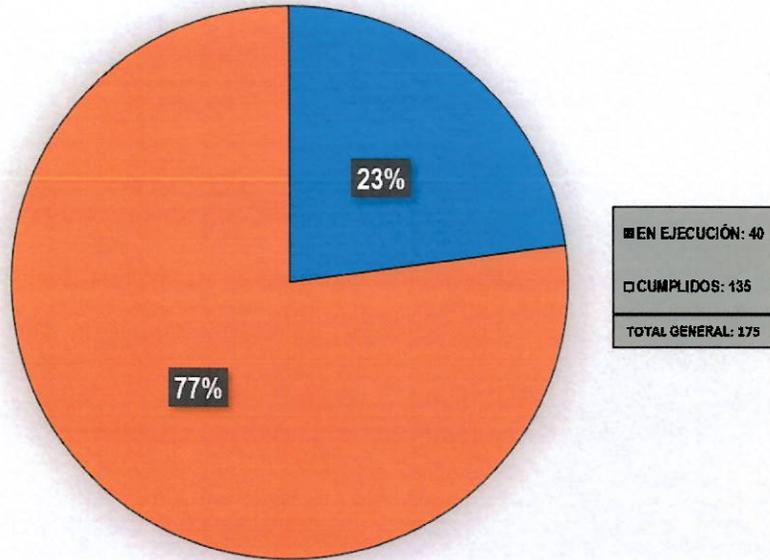
Con el fin de mejorar el proceso de Desmontes, el grupo realizó comunicación al CERREM solicitando la inclusión en el acto administrativo los nombres de los familiares de los beneficiarios cuando se recomienda la implementación de una medida extensiva al núcleo familiar; con el fin de tener la información clara al momento de presentarse fallecimiento de los beneficiarios/as.

**Consideraciones de la Oficina de Control Interno:** Analizado lo anterior, se evidencia el cumplimiento de las actividades propuestas en este hallazgo, sin embargo, aún no se encuentran cumplidas en su totalidad, por lo anterior, se le hará seguimiento en el primer semestre del 2023.

**Conclusiones Estado Actual Plan de Mejoramiento:**

En el presente informe se remitió la gestión realizada por la Unidad Nacional de Protección en el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito para las auditorías de Cumplimiento, financieras, Especial y Regulares con corte a 31 de diciembre de 2022 así:

Gráfica No.1 Estado Actual Plan de Mejoramiento



Fuente: Elaboración OCI

El plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República presenta un avance de cumplimiento del 77% a corte 31 de diciembre del 2022.

Cordialmente,

*Gloria Inés Muñoz Parada*  
**GLORIA INÉS MUÑOZ PARADA**  
 Jefe - Oficina de Control Interno

|   | Nombre                   | Firma | Fecha      |
|---|--------------------------|-------|------------|
| Proyectó  | Gloria Inés Muñoz Parada |       | 30/01/2023 |
| Revisó  | Gloria Inés Muñoz Parada |       |            |
| Aprobó  | Gloria Inés Muñoz Parada |       |            |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma. |                          |       |            |